



ACUERDO No. CNSC - 2019100000266 DEL 24-01-2019

“Por el cual se modifican los Artículos 1º, 2º, y 11º del Acuerdo No. 20181000006576 del 16 de Octubre 2018, a través del cual se convocó a Concurso de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal de la ALCALDÍA DE CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER “Proceso de Selección No. 781 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte”

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en el literal c) del artículo 11, 30 y 31 de la Ley 909 de 2004, y en los artículos 2.2.6.1, 2.2.6.3 y 2.2.6.4 del Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No 20181000006576 de Octubre 16 de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de CÁCHIRA – Norte de Santander, denominado *“Proceso de selección No. 781 de 2018 Convocatoria Territorial Norte”*.

Que con posterioridad a la expedición de dicho acuerdo, la Alcaldía del Municipio de CÁCHIRA – Norte de Santander, mediante correo electrónico del día 10 de enero de 2019, solicitó ajustar el número de empleos reportados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) adicionando un (1) Empleo con OPEC 83778 denominado Técnico administrativo, Código 367, Grado 05, quedando un total de nueve (9) empleos, y diez (10) vacantes.

Que el artículo 13º ibídem, del Acuerdo No. 20181000006576 del 16 de octubre de 2018, prevé que, *“(…) Antes de dar inicio a la etapa de inscripciones, la Convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, lo cual deberá ser divulgado por la entidad que adelanta el proceso de selección (…)”*.

Que el artículo en mención dispone en su parágrafo segundo que, *“los actos administrativos a través de los cuales se realicen aclaraciones, correcciones, adiciones y/o modificaciones al Acuerdo de Convocatoria, serán suscritos únicamente por el Representante Legal de la Comisión Nacional del Servicio Civil”*.

Que teniendo en cuenta la solicitud ya mencionada, es necesario modificar los Artículos 1º, 2º y 11º del Acuerdo No. 20181000006576 del 16 de octubre de 2018, con el fin de ajustar los mismos al número real de empleos que se encuentran en vacancia definitiva en la Alcaldía de CÁCHIRA – Norte de Santander, que hacen parte del Proceso de Selección No. 781 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte.

Que conforme lo anterior, la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 23 de Enero de 2019, aprobó modificar los artículos 1º, 2º y 11º del Acuerdo No. 20181000006576 del 16 de octubre de 2018.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar los Artículos 1º, 2º y 11º del Acuerdo No 20181000006576 del 16 de octubre de 2018, *“Por el cual se establecen las reglas del Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER “Proceso de Selección No. 781 de 2018 - Convocatoria Territorial Norte”*, por las consideraciones previamente expuestas en el presente Acuerdo, los cuales quedaran así:

ARTÍCULO 1º. PROCESO DE SELECCIÓN. Adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva diez (10) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER, que se identificará como *“Proceso de Selección No. 781 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte”*.

“Por el cual se modifican los Artículos 1º, 2º, y 11º del Acuerdo No. 20181000006576 del 16 de Octubre 2018, a través del cual se convocó a Concurso de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal de la ALCALDÍA DE CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER “Proceso de Selección No. 781 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte”

ARTÍCULO 2º. ENTIDAD RESPONSABLE. El concurso abierto de méritos para proveer las diez (10) vacantes de la planta de personal de la ALCALDÍA DE CÁCHIRA, objeto del presente Proceso de Selección, estará bajo la directa responsabilidad de la CNSC, la que, en virtud de sus competencias legales, podrá suscribir contratos o convenios interadministrativos para adelantar las diferentes fases del proceso con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, acreditadas para realizar este tipo de procesos, conforme lo reglado en los artículos 30 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 3 del Decreto Ley 760 de 2005 modificado por el artículo 134 de la Ley 1753 de 2015.

ARTÍCULO 11º. EMPLEOS CONVOCADOS. Los empleos vacantes de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, de la ALCALDÍA DE CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER, que se convocan por este Concurso abierto de méritos son:

NIVELES	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
Profesional	Comisario De Familia	1	1
	Profesional Universitario	1	1
	Profesional Universitario Área de la Salud	1	1
Técnico	Inspector De Policía Rural 3ª A 6ª Categoría	1	1
	Inspector De Policía Rural	1	1
	Técnico Administrativo	2	2
	Técnico Operativo	1	1
Asistencial	Auxiliar Administrativo	1	2
Total		9	10

PARÁGRAFO 1º: Bajo su exclusiva responsabilidad, el aspirante deberá consultar los empleos a proveer mediante este concurso de méritos en la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC, registrada por la Entidad objeto del presente Proceso de Selección, la cual se encuentra debidamente publicada en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cns.gov.co enlace: SIMO y los Manuales de Funciones y Competencias Laborales respectivos que hacen parte integral de la presente Convocatoria.

PARÁGRAFO 2º: La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo, ha sido suministrada por la ALCALDÍA DE CÁCHIRA – NORTE DE SANTANDER y es de responsabilidad exclusiva de esta, por lo que, en caso de presentarse diferencias por error de digitación, de transcripción o de omisión de palabras entre la OPEC y el Manual de Funciones y Competencias Laborales o los actos administrativos que la determinaron, la OPEC se corregirá dando aplicación a lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Así mismo las consecuencias que se deriven de dichos errores o inexactitudes recaerán en la entidad que reportó la OPEC.

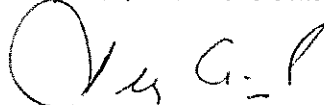
PARÁGRAFO 3º. La sede de trabajo de cada uno de los empleos vacantes objeto del presente proceso de selección, estará determinada en la OPEC, la cual forma parte integral del concurso.

ARTÍCULO 2º. La anterior modificación, no afecta en su contenido los demás artículos del Acuerdo No. 20181000006576 del 16 de octubre de 2018, los cuales quedarán incólumes.

ARTÍCULO 3º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, y/o enlace: SIMO o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Dado en Bogotá D.C., el 24 de Enero de 2019,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Presidente